ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE – AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P, De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1.994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, que dispuso el "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento a lo ordenado y lo dispuesto en el manual de la contratación de Aguas de Buenavista S.A E.S. P, se realiza este Análisis de Conveniencia y Oportunidad

Que, la Empresa Aguas de Buenavista S.A. E.S.P. requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con formación y experiencia como Comunicadora Social y Periodista, con el propósito de apoyar las actividades relacionadas con la comunicación institucional, elaboración, producción y divulgación de contenidos informativos, manejo y actualización de los canales de comunicación y redes sociales, cubrimiento de las actividades institucionales y difusión de información de interés para los usuarios y la comunidad del municipio de Buenavista, Sucre.

Que, la necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de fortalecer los procesos de comunicación, información y divulgación institucional de la Empresa, garantizando que los usuarios, comunidad y demás grupos de interés tengan acceso oportuno, claro y veraz a la información relacionada con la gestión,

actividades, servicios y actuaciones desarrolladas por Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.

Que, el apoyo profesional en el área de comunicación social y periodismo permitirá contribuir a la adecuada proyección de la imagen institucional de la Empresa, fortalecer los mecanismos de comunicación con la ciudadanía, generar contenidos de interés público y mantener actualizados los diferentes medios y canales de información institucional, promoviendo una comunicación efectiva, transparente, cercana y accesible.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la planeación, elaboración y ejecución de estrategias de comunicación institucional de Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., orientadas a fortalecer la divulgación de información de interés para los usuarios y la comunidad.

2. Administrar y apoyar el manejo de las redes sociales y canales digitales institucionales, mediante la publicación, actualización y difusión oportuna de contenidos relacionados con las actividades, programas, proyectos, servicios y demás información de interés de la empresa.

3. Crear, redactar y diseñar contenidos comunicativos para medios digitales, incluyendo comunicados, publicaciones y demás productos requeridos para la divulgación de las actividades de la empresa.

4. Apoyar la cobertura y divulgación de eventos, actividades, jornadas, y acciones institucionales, mediante la recopilación de información, registro fotográfico y audiovisual y elaboración de contenidos para su posterior difusión.

5. Realizar seguimiento a las publicaciones y contenidos difundidos en los canales digitales institucionales, apoyando la interacción con los usuarios, identificación de inquietudes frecuentes y remisión de aquellas solicitudes que requieran atención por parte de las áreas competentes.

6. Presentar informes de ejecución parciales y el informe final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

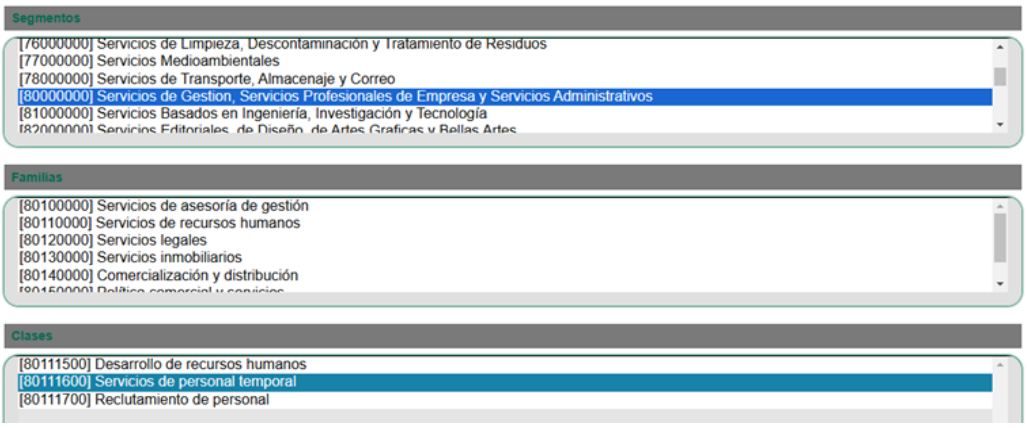
7. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se adelantará de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.

2.4 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio para contratar se encuentra clasificado como:



2.5. PUBLICACIÓN: Los contratos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista Sucre, Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., se deberán publicar en el SECOP II (Ley 2195 de 2022).

2.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: La empresa Aguas de Buenavista S.A. E.S.P. Se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2. adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiera lugar.

3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la empresa Aguas de Buenavista S.A. E.S.P. en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas previstas en las cláusulas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICA OFERTA, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: ARTÍCULO 20 del manual de contratación de la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.

"ARTÍCULO 20: contratación directa única oferta: podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000,00) M/CTE.**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, lo previsto en la ley, los estatutos de la empresa, el perfil y la experiencia requerida.

4.3. RUBRO: El código que compone la contratación es el **2.1.2.02.02.008.16-COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD.**

4.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **UN (01) PAGO**, por valor **de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (1.600.000)** y **TRES (03) PAGOS IGUALES MENSUALES,** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00) M/CTE.PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002. y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

5.1. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR:

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido en esta contratación.

Categoría:	Profesional

Formación:	Comunicador social y periodista.
Experiencia:	De seis (6) meses a un (1) año de experiencia relacionada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse del modo de escogencia de Única Oferta (Contratación Directa), la exigencia de garantías establecidas en el Manual de Contratación de la empresa no es obligatoria y la justificación para no exigirla es que los riesgos tienen calificación baja o media. En este caso en particular no se exige.

9. SUPERVISION: La Supervisión de la presente contratación la ejercerá el gerente de la empresa Municipal de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Buenavista.

Por todo lo anterior se considera importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Buenavista (Sucre), a los siete días (07) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA ARRIETA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE S.A. E.S.P